



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos Miguel Ángel Rabadán Calderón y Luis Edgar Castillo Vega, Presidente y Síndico Municipales de Jiutepec, Estado de Morelos, respectivamente, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **071783**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de Miguel Ángel Rabadán Calderón y Luis Edgar Castillo Vega, Presidente y Síndico Municipales de Jiutepec, Estado de Morelos, respectivamente; **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos del Estado de Morelos, en la que impugnan lo siguiente:

“Artículo 99-Bis de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, por lo que hace a los párrafos segundo, tercero y cuarto; así como los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto número 19, emitido por la legislatura del gobierno de la misma entidad federativa, con fecha 26 de noviembre del año 2012, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5046 de fecha 28 del mismo mes y año.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al**

Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

